

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA DE SANGANI DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
RUC N° : 20195238961
Domicilio legal : Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perené
Teléfono: : 064544061
Correo electrónico: : logisticaperene@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de ejecución de la obra: Creación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en la Bombonera de Sangani del Centro Poblado de Ciudad Satélite del Distrito de Perene - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,053,901.60 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 60/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2022.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|--|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 1,053,901.60 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 60/100 SOLES) | S/ 948,511.44 NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 44/100 SOLES | S/ 1,159,291.76 UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|--|---|---|---|---|
| | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV |
| S/ 1,053,901.60 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 60/100 SOLES) | S/ 948,511.44 NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 44/100 SOLES | S/ 803,823.26 (OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 26/100 SOLES) | S/ 1,159,291.76 UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 SOLES | S/ 982,450.64 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 64/100 SOLES) |

- *El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:*

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|--|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | MEMORANDO N° 200-2022-GM/MDP, 18 DE ABRIL DE 2022. |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2022-MDP/GM, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 |

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | Unidad de Cajá de la Entidad, en el primer piso del Jr. 22 de Octubre N° 140 - Perené |
| Recoger en | : | Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Cuarto Piso del Jr. 22 de Octubre N° 140 - Perené |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 8.52 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 30.00 Digital: S/ 2.91 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico **mediante firma legalizada**. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- q) Habilitación y colegiatura del plantel profesional clave.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- s) Carta de compromiso del **plantel profesional clave con firma legalizada**.

Importante

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. 22 de Octubre N° 140 - Perené

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| FORMATO DE TÉRMINO DE REFERENCIA | |
|---|---|
| Órgano: | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| Unidad Orgánica: | GERENTE MUNICIPAL |
| Actividad POI o Plan de Trabajo: | TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL GOBIERNO LOCAL |
| Meta: | REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA DE SANGANI DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2536660. |
| I. | FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio) |
| | CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " CREACION DE SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA DE SANGANI DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN ". |
| II. | ANTECEDENTES (opcional) |
| | LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONERÍA JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO INTERNO Y CON AUTONOMÍA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; SUS COMPETENCIAS, FUNCIONES Y CON AUTONOMÍA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; SUS COMPETENCIAS, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA, PRESUPUESTO Y RECURSOS ESTÁN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DEL PERU Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, EN LO QUE FUERA PERTINENTE. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, TIENE COMO MISIÓN ORGANIZAR Y CONDUCIR LA GESTIÓN PÚBLICA, EMPRENDIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL BAJO EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, A FIN DE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO. |
| III. | OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio) |
| | LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES Y CONDICIONES, TENIENDO EN LA CUENTA LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA PARA ESTE PROYECTO, BAJO LA CUAL EL CONTRATISTA, UTILIZANDO LAS MEJORES TECNICAS Y RECURSOS DE LA INGENIERIA MODERNA, EJECUTE LA OBRA: " CREACION DE SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA DE SANGANI DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATELITE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN ". |
| IV. | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Determinar lo aplicable) |
| | <p>CODIGO UNICO DE INVERSION : 2536660 NIVEL DE LOS ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO FECHA DE VIABILIDAD : 10/12/2021 FECHA DE INFORME : 10/12/2021 EXPDIENTE TECNICO APROBADO : RESOLUCION GERENCIAL N° 145-2022-MDP/GM FECHA DE APROBACION : 09/03/2022</p> <p>NORMAS LEGALES:</p> <p>LEY N°28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO. LEY N°30879, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019. TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°30225-LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 13 DE MARZO DEL 2019 LEY N°27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS MODIFICATORIAS LEY N°27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.</p> |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Públicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.S N°005-2018-TR, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°147-2016-CG, que aprueba la Directiva N°011-2016-CG/GPROD, control previo externo de las prestaciones adicionales de obra, así como las normas conexas ampliatorias y modificaciones de esta.

Directiva del OSCE
Código Civil.

ÁREA DE EJECUCIÓN:

REGION : JUNIN
PROVINCIA : CHANCHAMAYO
DISTRITO : PERENE
LUGAR : CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE

SITUACIÓN ACTUAL:

Esta información se encuentra detallada profundamente en el expediente técnico que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 145-2022-MDP/GM.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Esta información se encuentra detallada en el expediente técnico que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 145-2022-MDP/GM.

MONTO DEL PROYECTO:

El monto referencial del proyecto asciende a la suma de S/. 1,053,901.60(UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 60/100 SOLES).

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

El postor sea persona natural o jurídica debiera estar inscrito como ejecutor de obras en el Registro Nacional de Proveedores-RNP los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio. Condiciones de los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%), con la finalidad de asegurar a la entidad la participación de personas naturales o jurídicas con solvencia en cuanto a experiencia técnica y profesional, y experiencia en obras similares; siendo que quien tenga la mayor capacidad en experiencia sea el que cuente con la mayor responsabilidad en la ejecución de la obra, a fin de asegurar que esta no se vea en desacuerdos por la mayor cantidad de consorciados y por las diversas cantidades de porcentajes.

- Acreditación:

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

-Facturación de obras en similar:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a un (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- Definición de obra similar para la presente contratación:

Se considerara obra similar a "Mejoramiento y/o construcción y/o creación de parques y/o plazas y/o complejos deportivos y/o infraestructuras deportivas" que contengan los siguientes componentes:

Instalaciones sanitarias
Instalaciones eléctricas
Mitigación del impacto ambiental
Jardinería
Mobiliario y/o Implementación
Capacitación
Artefactos.

VIGENCIA DE CONTRATO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA SERA DE **SESENTA (120) DÍAS** calendarios contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS: EL PARTICIPANTE, POSTOR O CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERA TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:** A. Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito, dentro del plazo de las consultas u observaciones, absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no realizarse se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas b). Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de la obra.

SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico, así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucran sin excepción las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación.

Por otra parte, los procedimientos constructivos indicando será la primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en saneamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ENTREGA DE TERRENO:

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CD y en medio físico; sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

1.-OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

PERSONAL:

- 1.-El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable que es el Residente de obra, los referidos profesionales estarán consignados en su oferta.
- 2.-El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de, salvo que la supervisión solicite la sustitución.
- 3.-El contratista se compromete a emplear personal técnico calificado, obrero especializado y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos en la obra.
- 4.-El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias
- 5.-El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

LEYES NORMAS Y ORDENANZAS:

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a material y trabajo, los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD:

1.- El contratista está obligado a tomar todas medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad y la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes a la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

2.-El incidente o accidente resulte de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por ciento del contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo cumplir con todas disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.- El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado daños

MATERIALES Y EQUIPOS:

1.- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios, para verificar sus características según las especificaciones del expediente técnico.

2.- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios, para verificar sus características según las especificaciones del expediente técnico.

ERRORES O CONTRADICCIONES:

Mantenimiento de la obra en ejecución:

El contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su persona o equipo ocasionando daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción de la supervisión, la negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutada hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada, así mismo su incumplimiento determinara la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y excavación exploratorias:

El contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fuera requeridas durante la ejecución de la obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

Trabajos topográficos:

-El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consisten en el replanteo de la ejecución de diseño de la red de agua potable, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso en el reservorio y captaciones, lo que será cometido a la aprobación de la supervisión.

- Quedarán a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativo a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y punto fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el contratista deberá dirigir y ejecutar la obra, así mismo, al contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponer en caso de destrucción.

Limpieza general y retiro de obras provisionales:

-La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados correspondiente al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos
-Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del medio ambiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

-El contratista deberá idéntica utilizar a su costo botadero autorizados para colocarlos residuos de material que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

-El contratista cumplir con lo establecido en las normas de medio ambiente y seguridad ocupacional establecidos en la normatividad vigente, y demás provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental. -El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación con la preservación del medio ambiente.

**ADELANTOS:
ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo del **diez por ciento (10%)** del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. la entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago respectivo".

Conforme al **Decreto Supremo N°162-2021-EF,,** establece disposiciones reglamentarias para el trámite de las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades públicas en el marco del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 01 UND MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3
- 01 UND CAMION VOLQUETE 15M3
- 01 UND MAQUINA DE SOLDAR
- 01 UND ANDAMIO METALICO
- 02 UND COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 4 HP
- 01 UND CARGADOR FRONTAL SOBRELANTAS
- 01 UND VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP
- 01 UND ESTACION TOTAL
- 01 UND NIVEL TOPOGRAFICO O AUTOMATICO CON TRIPODE Y MIRA

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota Importante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación, equipamiento estratégico mediante firma legalizada. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes **(Dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato)**

**A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

- RESIDENTE DE OBRA:** (Arquitecto, titulado y colegiado)
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** (Ingeniero Civil, titulado y colegiado)
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:** (Ingeniero industrial y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero forestal, titulado y colegiado)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Públicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Nota Importante: Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, (Dicho requisito se acreditará para la suscripción del contrato)

VI A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA:

Deberá acreditar como mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia como **Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector** en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia como Especialista en estructuras y/o Ingeniero supervisor especialista en estructuras y/o Estructuras de concreto y/o Ingeniero Estructural y/o Estructuras y obras de arte y/o Estructural y/o Ingeniería de Diseño estructural y/o Ingeniero de estructuras y puentes y/o Ingeniero de estructuras, puentes y obras de arte en la ejecución de obras en general, la misma que se computa desde la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO :

Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia como Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad de obras y/o Especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o SSOMA en la ejecución de obras en general, la misma que se computa desde la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez en valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **"Mejoramiento y/o construcción y/o creación de parques y/o plazas y/o complejos deportivos y/o infraestructuras deportivas" que contengan los siguientes componentes:**

- Instalaciones sanitarias
- Instalaciones eléctricas
- Mitigación del impacto ambiental
- Jardinería
- Mobiliario y/o Implementación
- Capacitación
- Artefactos

Acreditación :

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 17 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| | |
|-------------|---|
| VII | RESULTADO ENTREGABLE (OBLIGATORIO) |
| | No específica |
| VIII | ADELANTOS (opcional) |
| | ADELANTO DIRECTO 10% |
| | ADELANTO DE MATERIALES 20% |
| IX | PENALIDADES (opcional) |

Otras penalidades

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|---|---|---|
| 1 | CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del profesional a ser reemplazado. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 2 | CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA según corresponda, impidiendo anotar las ocurrencias. | 0.7 X UIT | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 3 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. | (0.5 x UIT) por cada día que el personal no este bien implementado r en obra. | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| | IMPLEMENTACION, INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA LA COVID-19 | (0.5 x UIT) por cada día | Según informe del Supervisor |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|--|---|--|
| 4 | <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.</p> | <p>de ausencia del personal y falta de Implementación</p> | <p>de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 5 | <p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO DE SAN JUAN DE KIMARINI, DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CÓDIGO ÚNICO 2323453, sin la autorización del supervisor y/o inspector, o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad de lo especificado en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. La multa es por cada día.</p> | <p>0.5 x UIT</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 6 | <p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario contados desde el informe de recepción hasta la presentación de la subsanación y/o entrega de la información completa. La multa es por cada día.</p> | <p>0.8 UIT</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 7 | <p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento no sean presentados. La multa es por cada día.</p> | <p>0.5 X UIT</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 8 | <p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y/o levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o la Entidad. La multa es por cada día.</p> | <p>0.5 IUT (por cada día de retraso de subsanación)</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 9 | <p>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</p> <p>El Residente debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables a la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra diariamente. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.</p> | <p>0.5 UIT (por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto)</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |
| 10 | <p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS A LA OBRA</p> <p>Cuando los especialistas de manera injustificada, no asistan a la obra de acuerdo a cronograma de asistencia (en caso el coeficiente de participación sea menor de 1). La multa es por cada día de inasistencia.</p> | <p>0.5 IUT (por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto)</p> | <p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras</p> |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| 11 | POR NO REMITIR EL INFORME DE REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO Cuando el contratista de manera injustificada, no remita ante la Entidad el informe de revisión de expediente técnico dentro de los plazos que enmarca el Art. 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La multa es por cada día. | 0.5 IUT | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 12 | POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no tenga al día el cuaderno de obra con las anotaciones diarias. La multa es por cada día. | 0.5 IUT (por cada día de falta de anotación) | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 13 | POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA ORIGINAL A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDE Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad total. | 8 UIT | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 14 | CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el contratista contara con el residente de obra especificado en su propuesta técnica, no estado permitido cambio, salvo por razones de muerte u hospitalizacion acreditado por el personal medico correspondiente. En caso contraiga la COVID-19 debiera acreditar el certificado de la clinica u hospital donde se realizo la prueba de descarte. Por otras razones se aplicara la penalidad total. | 6 UIT | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 15 | NO SUBSANACION Y/O FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS Cuando el contratista no subsane o emita pronunciamiento en un plazo de cinco (05) días hábiles salvo por razones de fuerza mayor. La multa es por cada día. | 0.8 UIT (por cada día de retraso pasado el plazo de pronunciamiento) | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| 16 | VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra | 0.8 UIT (Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra) | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras |
| X | CONFIDENCIALIDAD (opcional) | | |
| | No especifica | | |
| XI | PROPIEDAD INTELECTUAL (opcional) | | |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
"Sub Gerencia de Obras Publicas"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | |
|------------|--------------------------|
| | No especifica |
| XII | ANEXOS (opcional) |
| | No especifica |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

ING. RAFAEL F. FERNANDEZ BORJA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|-------------|--|--|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | |
| | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-01 | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de inestabilidad de talud en áreas de excavación de alturas grandes. | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Causa N° 1 Inestabilidad causados por factores climáticos (lluvias) | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 Inestabilidad por la mala compactación del terreno, baja capacidad portante. | |
| | | Causa N° 3 Concentración de terrenos suelto. | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja 0.10 | |
| | | Baja 0.30 | |
| | | Moderada 0.50 | |
| | | Alta 0.70 | |
| | | Muy alta 0.90 | |
| | | Alta 0.700 | |
| 4.2 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Moderado 0.200 | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.140 | Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | Mitigar Riesgo | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Aceptar Riesgo | Evitar Riesgo X |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Excavación para corte masivo y de zanja. | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | . Realizar banquetas de estabilización de taludes para alturas mayores a 4m. . Considerar entibado a tajo abierto en caso de ejecución de zanjas de altura mayores a 4m. | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|------------------------------------|--|---|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | |
| | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | RO-02 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de accidentes del personal en la ejecución de las partidas del proyecto. | |
| | | Causa N° 1 Trabajo sin equipo de protección personal. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 Falta de capacitación, charlas de seguridad, señalización y plan de seguridad. | |
| | | Causa N° 3 Ausencia de cultura de seguridad en el trabajador. | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4 | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.10 |
| | | Baja | 0.30 |
| | | Moderada | 0.50 |
| | | Alta | 0.70 |
| | | Muy alta | 0.90 |
| | Moderada | 0.500 | |
| IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.10 |
| | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.80 |
| | | Alto | 0.400 |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.200 | Prioridad del Riesgo Alta Prioridad |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5 | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Valores de Índice de accidentalidad en forma ascendente. | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | El personal de obra debe laborar con implementos de seguridad y herramientas según sea los trabajos que demanden las partidas del proyecto y mantener limpia el área de trabajo. Realizar charlas psicológicas y capacitación en manipulación de equipos y herramientas; y las aplicación de las indumentarias de seguridad. | |

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|---|-------------------|------|---|---|------|------|----------|------|----------|------|------|------|----------|--|----------|------|--|--|------|--|-------|--|-----|------------------------------------|--|---|----------|------|--|---|------|------|--|--|----------|------|--|--|------|------|--|--|----------|------|--|--|----------|--|-------|--|-----|--|--|-------|----------------------|----------------|
| 1 | <table border="1"> <tr> <td>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</td> <td>Número 002 - 2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha 14/02/2022</td> </tr> </table> | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | | Fecha 14/02/2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Fecha 14/02/2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | <table border="1"> <tr> <td>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</td> <td>Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN</td> </tr> </table> | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</td> <td>RO-03</td> </tr> <tr> <td>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</td> <td>Riesgo de ingreso de personas ajenas a la obra y pérdida de materiales, equipo y herramientas.</td> </tr> <tr> <td>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</td> <td>Causa N° 1 Inexistencia de cerco perimétrico de obra.</td> </tr> <tr> <td>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</td> <td>Causa N° 2 Falta de señalización informativa en la zona exterior. Causa N° 3 Falta de seguridad en obra.</td> </tr> </table> | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-03 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de ingreso de personas ajenas a la obra y pérdida de materiales, equipo y herramientas. | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Causa N° 1 Inexistencia de cerco perimétrico de obra. | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 Falta de señalización informativa en la zona exterior. Causa N° 3 Falta de seguridad en obra. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-03 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de ingreso de personas ajenas a la obra y pérdida de materiales, equipo y herramientas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Causa N° 1 Inexistencia de cerco perimétrico de obra. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 Falta de señalización informativa en la zona exterior. Causa N° 3 Falta de seguridad en obra. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td>0.300</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>4.2</td> <td>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td></td> <td>0.050</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>4.3</td> <td>Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.015</td> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Baja Prioridad</td> </tr> </table> | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.1 | <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td>0.300</td> <td></td> </tr> </table> | Muy baja | 0.10 | | | Baja | 0.30 | X | | Moderada | 0.50 | | | Alta | 0.70 | | | Muy alta | 0.90 | | | Baja | | 0.300 | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | <table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td></td> <td>0.050</td> <td></td> </tr> </table> | Muy bajo | 0.05 | | X | Bajo | 0.10 | | | Moderado | 0.20 | | | Alto | 0.40 | | | Muy alta | 0.80 | | | Muy bajo | | 0.050 | | 4.3 | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.015 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td>0.300</td> <td></td> </tr> </table> | Muy baja | 0.10 | | | Baja | 0.30 | X | | Moderada | 0.50 | | | Alta | 0.70 | | | Muy alta | 0.90 | | | Baja | | 0.300 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy baja | 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | 0.30 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | 0.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta | 0.90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | | 0.300 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td></td> <td>0.050</td> <td></td> </tr> </table> | Muy bajo | 0.05 | | X | Bajo | 0.10 | | | Moderado | 0.20 | | | Alto | 0.40 | | | Muy alta | 0.80 | | | Muy bajo | | 0.050 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy bajo | 0.05 | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bajo | 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderado | 0.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alto | 0.40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta | 0.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy bajo | | 0.050 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 0.015 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>RESPUESTA A LOS RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td>Mitigar Riesgo</td> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td>Aceptar Riesgo</td> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td colspan="3">Ingreso de personas ajenas y pérdida de alguna herramienta. Colocar cercos de protección perimétricos para la obra, considerando alturas homogéneas. Instalar construcciones provisionales para almacenamiento.</td> </tr> </table> | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Ingreso de personas ajenas y pérdida de alguna herramienta. Colocar cercos de protección perimétricos para la obra, considerando alturas homogéneas. Instalar construcciones provisionales para almacenamiento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Ingreso de personas ajenas y pérdida de alguna herramienta. Colocar cercos de protección perimétricos para la obra, considerando alturas homogéneas. Instalar construcciones provisionales para almacenamiento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|---------------------------------|--|---|---------------------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | RO-04 | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto. | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Causa N° 1 El proyecto se encuentra ubicado en una altitud de 2682.9 msnm. | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 Ejecución de obra en temporadas de lluvia. Causa N° 3 Deficiente evacuación de aguas pluviales. | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | Muy baja 0.05 Baja 0.10 Moderada 0.20 Alta 0.40 Muy alta 0.80 | |
| 4.1 | | 4.2 | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Moderado 0.500 | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.100 | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | Prioridad del Riesgo Moderada | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Acceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Cada de lluvias. Reportes de precipitación por senami. El personal de obra deberá contar con implementos de protección según sea la estación donde se ejecute el proyecto y la constancia de la precipitaciones pluviales. Tomar las medidas necesarias para que las causas que generan las caída de lluvia no perjudiquen el avance normal de la obra. | |

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------------|------------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|-----------|---------------|---------------|-----------|-----------|---------------|--|-------------|-------------|--|-----|--|--|--|--|
| 1 | <p>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</p> <p>Número: 002 - 2022 Fecha: 14/02/2022</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | <p>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</p> <p>Nombre del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"</p> <p>Ubicación Geográfica: DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | <p>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</p> <p>3.1 CÓDIGO DE RIESGO: RO-05</p> <p>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Riesgo naturales de Sismo en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto. Causa N° 1: Se encuentra en la zona sísmica 02.</p> <p>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S): Causa N° 2: Los costas del Perú se encuentran en el cinturón circunspacífico o cinturón de fuego. Causa N° 3: Cerca a una falla geología (falla huaytapallana).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | <p>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th> <th>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy baja 0.10</td> <td>Muy baja 0.05</td> </tr> <tr> <td>Baja 0.30</td> <td>Baja 0.10</td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.50</td> <td>Moderada 0.20</td> </tr> <tr> <td>Alta 0.70</td> <td>Alta 0.40</td> </tr> <tr> <td>Muy alta 0.90</td> <td>Muy alta 0.80</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>Baja</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.1 Valor de riesgo: 4.2</p> <p>4.3 Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto: 0.300</p> <p>Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto: 0.030</p> <p>Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad</p> | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | Muy baja 0.10 | Muy baja 0.05 | Baja 0.30 | Baja 0.10 | Moderada 0.50 | Moderada 0.20 | Alta 0.70 | Alta 0.40 | Muy alta 0.90 | Muy alta 0.80 | Baja | Baja | | | | | | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy baja 0.10 | Muy baja 0.05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja 0.30 | Baja 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada 0.50 | Moderada 0.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta 0.70 | Alta 0.40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta 0.90 | Muy alta 0.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | Baja | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | <p>RESPUESTA A LOS RIESGOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTRATEGIA</th> <th>Mitigar Riesgo</th> <th>Aceptar Riesgo</th> <th>Evitar Riesgo</th> <th>Transferir Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2</td> <td colspan="4">Percebir los movimientos sísmicos. Brindar charlas de prevención como reaccionar en un evento sísmico. Orden y limpieza en el área de trabajo para evacuar fácilmente. Proyectar a la infraestructura considerando los parámetros sismorresistentes de acuerdo a nuestras normas peruanas vigentes.</td> </tr> <tr> <td>5.3</td> <td colspan="4">ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> </tr> </tbody> </table> | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Aceptar Riesgo | Evitar Riesgo | Transferir Riesgo | 5.1 | | X | | | 5.2 | Percebir los movimientos sísmicos. Brindar charlas de prevención como reaccionar en un evento sísmico. Orden y limpieza en el área de trabajo para evacuar fácilmente. Proyectar a la infraestructura considerando los parámetros sismorresistentes de acuerdo a nuestras normas peruanas vigentes. | | | | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | | |
| ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Aceptar Riesgo | Evitar Riesgo | Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 | Percebir los movimientos sísmicos. Brindar charlas de prevención como reaccionar en un evento sísmico. Orden y limpieza en el área de trabajo para evacuar fácilmente. Proyectar a la infraestructura considerando los parámetros sismorresistentes de acuerdo a nuestras normas peruanas vigentes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|---------------------------------|--|--|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | RO-06 | |
| 3 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de Retraso en la ejecución de las partidas del proyecto y no se culmine la obra a la fecha programada | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Cronograma de ejecución inadecuado. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Retraso en el abastecimiento de materiales de construcción. |
| | | Causa N° 2 | Linea de producción muy bajo, rendimientos inadecuados. |
| | | Causa N° 3 | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| 4 | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja | 0.05 |
| | | Baja | 0.10 |
| | | Moderada | 0.20 |
| | | Alta | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.80 |
| | Baja | 0.300 | X |
| | | 0.240 | Alta Prioridad |
| 4.3 | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Alta Prioridad |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| 5 | 5.1 ESTRATEGIA | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Días de retraso de acuerdo a cronograma de avance físico de obra. | |
| | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y que se cumplan con el presupuesto programado. | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|---------------------------------|--|--|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | |
| | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | RO-05 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo naturales de Sismo en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto. | |
| | | Causa N° 1 | Se encuentra en la zona sísmica 02. |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 | Los costas del Perú se encuentra en el cinturón circunspacífico o cinturón de fuego. |
| | | Causa N° 3 | Cerca a una falla geología (falla huaytapallana). |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4 | 4.1 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.05 |
| | | Baja | 0.10 |
| | | Moderada | 0.20 |
| | | Alta | 0.40 |
| | Muy alta | 0.80 | |
| | Baja | 0.300 | 0.100 |
| 4.3 | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo Baja Prioridad |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5 | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Percibir los movimientos sísmicos. Brindar charlas de prevención como reaccionar en un evento sísmico. Orden y limpieza en el área de trabajo para evacuar fácilmente. Proyectar a la infraestructura considerando los parámetros sismorresistentes de acuerdo a nuestras normas peruanas vigentes. | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|-------------|--|--|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | |
| | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-07 | |
| | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de incompatibilidad en la ejecución del proyecto frente al expediente técnico aprobado por la entidad pública | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Causa N° 1 | Inadecuada lectura de planos a la hora de ejecutar. |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 2 | Inexperiencia de los ejecutores y de la supervisión. |
| | | Causa N° 3 | Falta de detalle en los planos. |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy bajo 0.05 | |
| | Muy baja 0.10 | Bajo 0.10 | |
| | Baja 0.30 | Moderado 0.20 | |
| | Moderada 0.50 | Alta 0.40 | |
| | Alta 0.70 | Muy alta 0.80 | |
| | Muy alta 0.90 | X | |
| | Baja | 0.300 | |
| | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | |
| 4.3 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Aceptación y verificación de incompatibilidades en las diversas especialidades. | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y verificar que sea compatible con el proyecto aprobado. | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Transferir Riesgo | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|-------------|--|---|--|
| 1 | NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | |
| | IDENTIFICACION DE RIESGOS | DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| 3 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | RO-08 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de la inadecuada formulación del proyecto definitivo | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inexperiencia de los evaluadores de expediente tecnico. |
| | | Causa N° 2 | Utilización de equipos de ensayo descalibrados. |
| | | Causa N° 3 | Deficiencia en los estudios de ingeniería, del estudio definitivo. |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | |
| | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | |
| | Muy baja | 0.10 | |
| | Baja | 0.30 | X |
| | Moderada | 0.50 | |
| | Alta | 0.70 | |
| | Muy alta | 0.90 | |
| | Baja | 0.300 | |
| | Priorización del Riesgo | 0.120 | Prioridad del Riesgo |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Informe de incompatibilidad del Expediente Tecnico con respecto al area in situ. | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Evitar Riesgo Transferir Riesgo | |
| | | La entidad deberá de realizar la evaluación exhaustiva del proyecto antes de ser aprobado | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|---------------------------------|--|--|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | |
| | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | RO-09 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo que la supervisión no cumple con sus funciones y termino de referencia del cual fue contratado. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inexperiencia en la verificación y supervisión de la ejecución de obra. |
| | | Causa N° 2 | Ausencia de la supervisión en el area del proyecto. |
| | | Causa N° 3 | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| 4 | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | |
| | | Muy baja | 0.10 |
| | | Baja | 0.30 |
| | | Moderada | 0.50 |
| | | Alta | 0.70 |
| | Muy alta | 0.90 | |
| | Baja | 0.300 | |
| | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240 | Alta Prioridad |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5 | 5.1 ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | Evitar Riesgo |
| | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Aceptar Riesgo | Transferir Riesgo |
| | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | La entidad debera de realizar verificaciones imprevistas mediante la Oficina de supervisión y Liquidación a traves de monitor de obra. Verificar la permanencia de la supervisión en la obra. | |

| Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|---|---------------|--|-------------------|---|--------------------------|---|---|--|------|-------|-----|--|--|-------|----------------------|----------------|---|--|-------------------------|--|----------------|--|----------------|--|----------------|--|---------------|---|-------------------|--|--------------------------|---|---|--|
| 1 | <table border="1"> <tr> <td>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</td> <td>Número 002 - 2022</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fecha 14/02/2022</td> </tr> </table> | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | | Fecha 14/02/2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Fecha 14/02/2022 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | <table border="1"> <tr> <td>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</td> <td>Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN</td> </tr> </table> | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</td> <td>RO-10</td> </tr> <tr> <td>3.1 CÓDIGO DE RIESGO</td> <td>Riesgo de uso de materiales de mala calidad.</td> </tr> <tr> <td>3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</td> <td>Falta de verificación de fichas técnicas, catálogos, etc, de los materiales.</td> </tr> <tr> <td>3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>Realización de protocolos de control de calidad inadecuados.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table> | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-10 | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de uso de materiales de mala calidad. | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Falta de verificación de fichas técnicas, catálogos, etc, de los materiales. | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | <table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>Realización de protocolos de control de calidad inadecuados.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td></td> </tr> </table> | Causa N° 1 | Realización de protocolos de control de calidad inadecuados. | Causa N° 2 | Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales. | Causa N° 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de uso de materiales de mala calidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Falta de verificación de fichas técnicas, catálogos, etc, de los materiales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | <table border="1"> <tr> <td>Causa N° 1</td> <td>Realización de protocolos de control de calidad inadecuados.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 2</td> <td>Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales.</td> </tr> <tr> <td>Causa N° 3</td> <td></td> </tr> </table> | Causa N° 1 | Realización de protocolos de control de calidad inadecuados. | Causa N° 2 | Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales. | Causa N° 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Causa N° 1 | Realización de protocolos de control de calidad inadecuados. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Causa N° 2 | Empresas constructoras visionando mayores utilidades a costa de la calidad de materiales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Causa N° 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.1</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.700</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>4.3</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td> <td>0.560</td> </tr> <tr> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Alta Prioridad</td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>5</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>RESPUESTA A LOS RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td>Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes.</td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td>Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad.</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.1 | <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.700</td> </tr> </table> | Muy baja | 0.10 | Baja | 0.30 | Moderada | 0.50 | Alta | 0.70 | Muy alta | 0.90 | Alta | 0.700 | 4.3 | <table border="1"> <tr> <td>Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td> <td>0.560</td> </tr> <tr> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Alta Prioridad</td> </tr> </table> | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.560 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | 5 | <table border="1"> <tr> <td>RESPUESTA A LOS RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td>Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes.</td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td>Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad.</td> </tr> </table> | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | 5.1 ESTRATEGIA | <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> | Mitigar Riesgo | | Aceptar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes. | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad. |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | <table border="1"> <tr> <td>Muy baja</td> <td>0.10</td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.700</td> </tr> </table> | Muy baja | 0.10 | Baja | 0.30 | Moderada | 0.50 | Alta | 0.70 | Muy alta | 0.90 | Alta | 0.700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy baja | 0.10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | 0.30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | 0.50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy alta | 0.90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | 0.700 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | <table border="1"> <tr> <td>Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td> <td>0.560</td> </tr> <tr> <td>Prioridad del Riesgo</td> <td>Alta Prioridad</td> </tr> </table> | Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.560 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.560 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>RESPUESTA A LOS RIESGOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.1 ESTRATEGIA</td> <td> <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>5.2 DISPARADOR DE RIESGO</td> <td>Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes.</td> </tr> <tr> <td>5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</td> <td>Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad.</td> </tr> </table> | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | 5.1 ESTRATEGIA | <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> | Mitigar Riesgo | | Aceptar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes. | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.1 ESTRATEGIA | <table border="1"> <tr> <td>Mitigar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aceptar Riesgo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Evitar Riesgo</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Transferir Riesgo</td> <td></td> </tr> </table> | Mitigar Riesgo | | Aceptar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mitigar Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aceptar Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evitar Riesgo | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Transferir Riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO | Cuando los resultados de los ensayos de los materiales son deficientes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|---------------------------------------|--|--|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 Fecha 14/02/2022 | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" | |
| | | Ubicación Geográfica DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | RO-11 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de generar impactos negativos al medio ambiente Corte masivo para generar las plataformas del institución educativa. | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 Movilización de maquinarias y materiales para la construcción. Causa N° 2 Genera desmonte por demolición y por la ejecución de la construcción misma. Causa N° 3 La construcción genera agentes fisico, químicos y biológicos. Causa N° 4 | |
| ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | |
| PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | |
| 4.1 | Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta | Muy bajo Bajo Moderado Alto Muy alto | 0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 |
| | Alta | | Alto |
| 4.2 | | | 0.700 |
| IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.280 |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | Alta Prioridad |
| RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo | x Evitar Riesgo Transferir Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Contaminación y degradación ambiental. | |
| ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | | Realizar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a las normas vigentes. Realizar las medidas de prevención y mitigación de la contaminación ambiental. Realizar una gestión ambiental para las partidas de la construcción. | |

| Anexo N° 01 | | Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | |
|-------------|---------------------------------------|--|--|
| 1 | NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número 002 - 2022 | Fecha 14/02/2022 |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA BOMBONERA SANGANI DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATEITE, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" | |
| | Ubicación Geográfica | DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | RO-12 | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | Riesgo de hallazgo de restos arqueológicos. | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Zonas arqueológicas cerca a la ubicación de la obra | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Existencia de monumentos arqueológicos cerca a la construcción |
| | | Causa N° 2 | |
| | | Causa N° 3 | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy baja 0.05 | |
| | | Baja 0.10 | |
| | | Moderada 0.20 | |
| | | Alta 0.40 | |
| | | Muy alta 0.80 | |
| | | Baja 0.300 | |
| | | Alto 0.400 | |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | Prioridad del Riesgo |
| | | 0.120 | Prioridad Moderada |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | Mitigar Riesgo | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Aceptar Riesgo | Evitar Riesgo |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Excavaciones y corte de terreno. | Transferir Riesgo |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar el plan de monitoreo arqueológico en la excavación. | |

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
|---------------------------------------|------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|-------|
| | | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 | | |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | | |
| Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 | | |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 | | |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | Moderada | | Alta | | |

| Anexo N° 03 FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|------------|-----------------------------|------------------|--|----------------------|--|--|-----------------------|-------------|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO: | | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | |
| | | Número | 002 - 2022 | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | Fecha | 14/02/2022 | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | | Entidad | Contralista |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| RO-01 | Riesgo de inestabilidad de talud en áreas de excavación de alturas grandes. | Moderada | | | X | | | Las partidas de excavaciones masivas se deben de realizar en épocas de estiaje, realizar banquetas, de estabilización de taludes para alturas mayores a 4m o considerar embudo a lojo abierto y cerrado en caso de ejecución de zanjas. | | | X |
| RO-02 | Riesgo de accidentes del personal en la ejecución de las partidas del proyecto. | Alta | X | | | | | El personal de obra debe laborar con implementos de seguridad y herramientas según sea los trabajos que demanden las partidas del proyecto y mantener un personal de limpieza constantemente. Realiza charlas psicológicas y capacitación en manipulación de equipos y herramientas; y las aplicaciones de las indumentarias de seguridad. | | | X |
| RO-03 | Riesgo de ingreso de personas ajenas a la obra y pérdida de materiales, equipo y herramientas. | Baja | | X | | | | Colocar cercos de protección perimétricas para la obra, considerando alturas homogéneas, instalar construcciones provisionales para almacenamiento. | | | X |
| RO-04 | Riesgo naturales de precipitación pluvial en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto. | Moderada | | | X | | | El personal de obra deberá contar con implementos de protección según sea la estación donde se ejecute el proyecto y la constancia de las precipitaciones pluviales. Tomar las medidas necesarias para que las causas que generan las caída de lluvia no perjudiquen el avance normal de la obra. | | | X |
| RO-05 | Riesgo naturales de Sismo en el área geográfica donde se ejecutara el proyecto. | Baja | | | | X | | Brindar charlas de prevención de desastres naturales al personal de obra para evitar accidentes insitu. | | | X |
| RO-06 | Riesgo de Retraso en la ejecución de las partidas del proyecto y no se cumline la obra a la fecha programada | Alta | | | X | | | La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y que se cumplan con el presupuesto programado. | | X | |
| RO-07 | Riesgo de incompatibilidad en la ejecución del proyecto frente al expediente técnico aprobado por la entidad pública | Alta | | X | | | | La entidad contratante deberá realizar un seguimiento constante de la ejecución de obra y verificar que sea compatible con el proyecto aprobado. | | X | |
| RO-08 | Riesgo de la inadecuada formulación del proyecto definitivo | Moderada | | X | | | | La entidad deberá de realizar la evaluación exhaustiva del proyecto antes de ser aprobado | | X | |
| RO-09 | Riesgo que la supervisión no cumple con sus funciones y termino de referencia del cual fue contratado. | Alta | | | X | | | La entidad deberá de realizar verificaciones imprevistas mediante la Oficina de supervisión y liquidación a través de monitor de obra. Verificar la permanencia de la supervisión en la obra. | | X | |
| RO-10 | Riesgo de uso de materiales de mala calidad. | Alta | | | X | | | Realizar los protocolos de certificación de control de calidad. Verificar sus fichas técnicas de los materiales, verificar en obra la calidad. | | X | |
| RO-11 | Riesgo de generar impactos negativos al medio ambiente | Alta | | X | | | | Realizar el estudio de impacto ambiental de acuerdo a las normas vigentes. Realizar las medidas de prevención y mitigación de la contaminación ambiental. Realizar una gestión ambiental para las partidas de la construcción. | | | X |
| RO-12 | Riesgo de hallazgo de restos arqueológicos. | Moderada | | | | X | | Realizar el plan de monitoreo arqueológico en la excavación. | | | X |

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|----|-----------------------------------|----|----|-----------------------|----|----|-------------------|----|----|------------------|----|----|-------------------------------------|----|----|--------------------------------|----|----|-----------------------------|----|----|----------------|----|----|---|----|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="0"> <tr> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MÁQUINA DE SOLDAR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO O AUTOMÁTICO CON TRÍPODE Y MIRA</td> <td>01</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div> | 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3 | 01 | 02 | CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 | 01 | 03 | MÁQUINA DE SOLDAR | 01 | 04 | ANDAMIO METÁLICO | 01 | 05 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | 01 | 06 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS | 01 | 07 | VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP | 01 | 08 | ESTACIÓN TOTAL | 01 | 09 | NIVEL TOPOGRÁFICO O AUTOMÁTICO CON TRÍPODE Y MIRA | 01 |
| 01 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | CAMIÓN VOLQUETE 15 M3 | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 03 | MÁQUINA DE SOLDAR | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 04 | ANDAMIO METÁLICO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | ESTACIÓN TOTAL | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | NIVEL TOPOGRÁFICO O AUTOMÁTICO CON TRÍPODE Y MIRA | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra: Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado • Especialista en Estructura: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado • Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Forestal, Titulado, Colegiado y Habilitado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra: Deberá acreditar como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la misma que se computa desde la colegiatura. • Especialista en Estructuras: Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia como especialista en estructura y/o ingeniero supervisor especialista en estructuras y/o estructuras de concreto y/o ingeniero estructural y/o estructuras y obras de arte y/o estructural y/o ingeniería de diseño estructural y/o ingeniero de estructuras y puentes y/o ingeniero de estructuras, puentes y obras de arte en la ejecución de obras en general, la misma que se computa desde la colegiatura. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|--|-------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo: Deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia como especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero de seguridad de obras y/o especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o SSOMA en la ejecución de obras en general, la misma que se computa desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td></tr></table> | Importante | <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i> |
| Importante | | |
| <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i> | | |
| Importante para la Entidad | | |
| <i>Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:</i> | | |

| | |
|----------|--|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o construcción y/o creación de parques y/o plazas y/o complejos deportivos y/o infraestructura deportivas que contenga los siguientes componentes:</p> <p>Instalación sanitarias Instalaciones eléctricas Jardinería Mobiliario y/o implementación Capacitación Artefactos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> |

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p> |

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

¹⁸ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |

²² Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|---|--|---|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

| | | | | | |
|---|---|----|--|----|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | Monto de otras penalidades | | | | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | | | | |
| | RUC de la Entidad | | | | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | Teléfono de contacto | | | | |
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | | | |

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁶ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁷ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²⁹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ³⁴ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| 2.1 | Gastos fijos | |
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ³⁵ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ³⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*